

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 6 – Enero 16 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9812 DE 2013

1

“Por el cual se aclara el Acuerdo N° PSAA12-9785 del 20 de diciembre de 2012 en el que se crean unos Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9812
(Enero 16 de 2013)

“Por el cual se aclara el Acuerdo N° PSAA12-9785 del 20 de diciembre de 2012 en el que se crean unos Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 5428 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN. Adicionar el Artículo 1° del Acuerdo N° PSAA12-9785 del 20 de diciembre de 2012, con los siguientes dos párrafos:

PÁRAGRAFO 2: El nombramiento y posesión de los Jueces Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras corresponde al Tribunal Superior de Distrito Judicial en donde se encuentra la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras correspondiente.

PARÁGRAFO 3: La posesión en los cargos creados en el Acuerdo PSAA12-9785 únicamente procederá hasta cuando el Director Seccional de Administración Judicial competente certifique por escrito la disponibilidad del espacio físico, de infraestructura tecnológica y dotación.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil trece.

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente